

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00062 00**

Agréguese a los autos y obre en el plenario el expediente remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Gachalá – Cundinamarca con radicado 252934089001 2021 00028 adelantado en contra de la deudora.

De igual forma se dispone que por secretaría se libre oficio con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Gachalá – Cundinamarca para que informe si dentro del referido expediente se decretaron medidas cautelares.

Finalmente, por secretaría líbrese y tramítese oficio con destino a la Alcaldía del Municipio de Gachalá – Cundinamarca para que se sirva informarle a este despacho judicial si en el municipio registran inmuebles a nombre de la señora Luz Dary Bejarano Garzón identificada con cedula de ciudadanía No. 52.363.831.

Notifíquese (2),


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **050**, hoy **25 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00062 00**

Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por los liquidadores designados Miguel Nicolas Chávez Maldonado y Marco Arnulfo Guarín Rojas, respecto de la imposibilidad de aceptar el cargo al que fueron nombrados.

Notifíquese,


DETSY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **050**, hoy **25 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria